



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00740-00
Proceso	Interrogatorio de Parte y Reconocimiento de Documentos
Demandante	Joanna Alexandra Rodríguez Tamayo
Demandado	Natalia Andrea Bedoya Gallego
Asunto	Inadmite solicitud

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente diligencia, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Requerir a la parte solicitante para que aclare específicamente el objeto de solicitud de interrogar al solicitado, pues no se indica de manera clara qué se pretende probar con el interrogatorio, o si lo que busca es un reconocimiento de un documento "contrato" aportado como anexo (artículos 184 y 185 del Código General del Proceso)
2. En virtud de lo dispuesto en numeral 10 del artículo 82 ibídem en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dado que señala una dirección electrónica de la convocada, deberá informar cómo las obtuvo, y adjuntará prueba de ello.

De lo anterior, se remitirá en un escrito integrado al correo judicial del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9e48489a6a4d22b3dc1d64bb2d7b4e695af47dd715bf940a2
96a2e3dc7d5b9c**

Documento generado en 13/11/2020 10:54:11 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**